



DI-DGOPC: 015 2022

Buenos Aires, 15 AGO. 2022

VISTO:

El expediente administrativo EXP-HSN (OPC) N° 23/2022 -Contratación Directa (TES) N° 01/2022 sobre "Contratación Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC"; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación mencionada se realizó inicialmente por el plazo de seis (6) meses, desde el 17 de Febrero 2022 hasta el 16 de Agosto 2022 inclusive, con opción a favor del Organismo de prorrogar los términos de la misma por igual periodo conforme lo estipulado a fs. 3 en el Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 2/5.

Que, en virtud de ello, se generó la ORDEN DE COMPRA N° 01/2022 (fs. 286/287) por un costo mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVS (\$ 54.990,00).

Que, en orden a lo indicado a fs. 291, la OPC comunicó a la adjudicataria UNIVERSAL CLEAN SRL la intención de prorrogar la contratación de marras por otros **SEIS (6) meses desde el 20 de Agosto 2022 hasta el 20 de Febrero 2023** (fs. 292).

Que, a fs. 293, la empresa **UNIVERSAL CLEAN SRL** acusó recibo de la notificación de prórroga y acompañó sendas notas de fecha 08 de agosto 2022 (fs. 294 y 304) manifestando su disposición de aceptar la prórroga por seis meses (del 20/08/2022 al 20/02/2023) por un valor mensual del servicio de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) IVA incluido**. Dicha petición fue fundada en los aumentos dispuestos por las paritarias del sector, a cuyo fin la adjudicataria acompañó copia del Acuerdo Paritario 2022-2023 del Sindicato de Obreros de Maestranza -SOM y la Asociación de Empresas de Limpieza -ADEL (fs. 295/301) y su homologación por parte de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (fs. 302/303).

Que, con respecto a la cuestión planteada, se expidieron a fs. 309 el Señor Director General Cdr. Marcos Makón y el Señor Coordinador Administrativo y Técnico Cdr. Gustavo Brito, entendiendo razonables los fundamentos de la requisitoria de UNIVERSAL CLEAN SRL y accediendo a lo solicitado con carácter de excepción.

Que, en virtud de ello, autorizan la prórroga de la contratación de marras por el periodo de **SEIS (6) meses, desde el 20 de Agosto 2022 hasta el 20 de Febrero 2023 inclusive**, por un importe mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), ascendiendo el total de la contratación a la suma semestral de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000) por todo concepto.

Que, luce agregada la documentación perteneciente a UNIVERSAL CLEAN SRL, a saber: comprobante de inscripción AFIP (fs. 305), constancia de inexistencia de deudas ante la AFIP (fs. 306) y constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL (fs. 307).

Ug



Que, a fs. 308 obra la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, lo autorizado encuadra en las facultades conferidas al Señor Director General por el Art. 9° de la Ley N° 27.343 y por el Art. 6°, incs. 1 y f) de la Resolución CSP N° 01/2018.

Que, el Área Legal tomó la intervención de competencia a fs. 310.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la Ley 27.343 y por la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el "Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC", aprobado oportunamente en el marco de la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 01/2022 que tramita por expediente EXP-HSN (OPC) N° 23/2022, **por el plazo de SEIS (6) meses desde el 20 de Agosto 2022 hasta el 20 de febrero 2023**, a razón de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 70.000,00) mensuales, ascendiendo el total de la contratación a la suma semestral de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVS (\$ 420.000,00) por todo concepto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con las partidas específicas del Servicio Administrativo Financiero SAF-369 Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 015 2022